

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

19 de Junio de 2020 a las 10:00

### Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE GRADO

### Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Elsa Suárez González, Alcaldesa en funciones

SECRETARIO

Dña. Carmen Cortina Martínez, Auxiliar administrativo

VOCALES

Dña. José Luis Suárez Pedreira, Secretario

Dña. Lucía De Diego Barbón, Arquitecta

Dña. Beatriz Fernandez Vega, Interventora

### Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 678/2020  
- Obras de pavimentación de carreteras y caminos
- 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 678/2020 - Obras de pavimentación de carreteras y caminos
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):  
678/2020 - Obras de pavimentación de carreteras y caminos
- 4.- Propuesta adjudicación: 678/2020 - Obras de pavimentación de carreteras y caminos
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 678/2020 - Obras de pavimentación de carreteras y caminos

### Se Expone

#### **1.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 678/2020 - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS**

Constituida la mesa, se procede a dar cuenta que durante el plazo de presentación de ofertas, se han recibido en el Registro General, las siguientes :

<b>LICITADOR</b>
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA
ARPOSA 60 SL
CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA SL
DEYMET SL
EVASFAL SL
IMPERCANAL SL
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL SL

ANDERBE SL
PAVITEK 2010 SL
PJR GESTION Y ASFALTOS SL
SEAS SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL
TRASFAL SA

Se procede a la apertura de los sobres con la documentación y ofertas presentadas, admitiéndose todas las propuestas, dado que cumplen con la documentación exigida en los Pliegos, y de las ofertas se produce el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA LOTE 1</b>
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	47.033,00
ARPOSA 60 SL	53.013,91
CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA SL	39.183,29
DEYMET SL	-----
EVASFAL SL	52.000,00
IMPERCANAL SL	69.118,53
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL SL	58.000,00
ANDERBE SL	51.285,95
PAVITEK 2010 SL	36.735,00
PJR GESTION Y ASFALTOS SL	53.400,00
SEAS SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL	37.738,72
TRASFAL SA	58.688,55

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA LOTE 2</b>
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	30.741,00
ARPOSA 60 SL	33.614,03
CONTATAS FERNANDEZ GRANDA SL	25.364,92
DEYMET SL	38.820,00
EVASFAL SL	35.800,00
IMPERCANAL SL	44.112,90
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL SL	37.000,00
ANDERBE SL	32.687,66
PAVITEK 2010 SL	23.387,00
PJR GESTION Y ASFALTOS SL	36.643,00
SEAS SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL	25.726,64

TRASFAL SA	38.184,13
------------	-----------

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA LOTE 3</b>
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	10.896,00
ARPOSA 60 SL	12.687,20
CONTATAS FERNANDEZ GRANDA SL	10.930,00
DEYMET SL	-----
EVASFAL SL	12.300,00
IMPERCANAL SL	16.019,19
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL SL	14.500,00
ANDERBE SL	13.896,41
PAVITEK 2010 SL	9.959,00
PJR GESTION Y ASFALTOS SL	13.599,00
SEAS SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL	10.487,76
TRASFAL SA	14.513,39
	<b>OFERTA LOTE 4</b>
<b>LICITADOR</b>	
ALVARGONZALEZ CONTRATAS SA	36.160,00
ARPOSA 60 SL	35.611,72
CONTATAS FERNANDEZ GRANDA SL	35.270,31
DEYMET SL	46.221,70
EVASFAL SL	42.000,00
IMPERCANAL SL	52.524,66
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL SL	42.500,00
ANDERBE SL	47.370,64
PAVITEK 2010 SL	33.171,00
PJR GESTION Y ASFALTOS SL	43.728,00
SEAS SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL	33.873,15
TRASFAL SA	45.549,39

A la vista de las ofertas se calcula la posible existencia de alguna baja temeraria o desproporcionada, para lo cual se efectúa por parte de la Interventora Municipal el cálculo correspondiente, que se incorpora como anexo al acta, constatando que:

En el **Lote nº 1**, se produce baja anormal en las ofertas presentadas por:  
Contratas Fernández Granda

Pavitek  
Seas Señalizaciones Asturias

En el **Lote nº 2**, se produce baja anormal en las ofertas presentadas por:  
Contratas Fernández Granda  
Pavitek  
Seas Señalizaciones Asturias

En el **Lote nº 3**, se produce baja anormal en las ofertas presentadas por:  
Pavitek  
Seas Señalizaciones Asturias

En el **Lote nº 4**, se produce baja anormal en las ofertas presentadas por:  
Pavitek  
Seas Señalizaciones Asturias

En función a lo expuesto la Mesa de Contratación acuerda:

**PRIMERO:**

Requerir a la empresa **FERNANDEZ GRANDA SL**, para que en el plazo de cinco días hábiles, puedan presentar justificación de la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en relación a los Lotes nº 1 y 2.

**SEGUNDO:**

Requerir a la empresa **PAVITEK 2010 SL**, para que en el plazo de cinco días hábiles, puedan presentar justificación de la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en relación a los Lotes nº 1, 2, 3 Y 4.

**TERCERO:**

Requerir a la empresa **SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL (SEAS)**, para que en el plazo de cinco días hábiles, puedan presentar justificación de la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en relación a los Lotes nº 1, 2, 3 Y 4.

**CUARTO.-** Indicar a las empresas que la justificación de la baja anormal deberá realizarse, en los términos previstos en el art 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que específicamente, en el apartado 4, señala:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad

de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

QUINTO.- Publicar el requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***En este momento, siendo las 14::00 horas del día 19 de junio, la Mesa acuerda suspender la sesión, a la espera de la aportación dentro del plazo fijado, de las justificaciones solicitadas de las citadas bajas temerarias.***

*Siendo las 10:00 horas del día 2 de julio de 2.020 se reanuda la sesión, con los mismos asistentes y continuando con el siguiente punto del orden del día-*

## **2.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA: 678/2020 - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS**

Finalizado el plazo concedido para la justificación de la oferta presentada por Contratas Fernández Granda SL, no se ha recibido justificación alguna, por lo que la Mesa acuerda **no admitir** la oferta presentada por **Contratas Fernández Granda SL., quedando por tanto excluida la empresa para los lotes nº 1 y 2.**

El día 26 de junio se recibe escrito de la empresa Señalizaciones Asturias SEAS, en el que señala que se ratifica en la oferta presentada.

El día 30 de junio se recibe justificación de las ofertas presentadas por la Empresa Pavitek, para los lotes nº 1, 2, 3 y 4.

Ambas justificaciones se trasladan al Ingeniero Municipal Diego Sánchez García, el cual en fecha 1 de julio de 2020, emite los siguientes informes:

### **INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACION DE BAJA ANORMAL PRESENTADA POR SEÑALIZACIONES ASTURIAS SL:**

#### **“1.- INTRODUCCIÓN.**

Con fecha de 30 de junio de 2020 se remite al técnico que suscribe este informe la documentación presentada por la empresa SEÑALIZACIONES ASTURIAS S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación por encontrarse sus ofertas para los LOTES 1, 2, 3 y 4 incursas en baja anormal según los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en cuyo caso se habrá de proceder conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **2.- CONCLUSIÓN.**

La empresa se limita a la presentación de una ratificación de las ofertas presentadas para los distintos lotes **sin realizar justificación alguna que permita estudiar en detalle la viabilidad de las obras por el importe señalado y que hiciera considerar que las oferta incursas en baja desproporcionada puedan ser cumplidas con un riesgo razonable para la Administración.**

Por todo lo anteriormente expuesto **se considera que las bajas NO han sido convenientemente justificadas**, por lo que procedería que la mesa de contratación acordase la exclusión de las mismas.”

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero Municipal del que se desprende que **no está justificada la baja temeraria** en las ofertas presentada por **Señalizaciones Asturias SL**, para los lotes nº 1, 2, 3 y 4, por lo que la mesa por unanimidad, acuerda no admitir la oferta presentada por Señalizaciones Asturias SL, quedando por tanto **excluida** la empresa.

## **INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACION DE BAJA TEMERARIA PARA EL LOTE Nº 1, PRESENTADA POR PAVITEK 2010 SL**

- **PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A LAS ORDALIEGAS (GRADO).**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

Con fecha de 30 de junio de 2020 se remite al técnico que suscribe este informe la documentación presentada por la empresa PAVITEK 2010 S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación por encontrarse su oferta para el LOTE 1 incurso en baja anormal según los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en cuyo caso se habrá de proceder conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el documento de justificación de la baja la empresa ofertó la cantidad de 36.735,00 € (más I.V.A.) por el Lote 1, frente al presupuesto de licitación de 69.118,53 € (más I.V.A.), lo que representa una baja del 46,852168 %, que según los cálculos efectuados por la Interventora Municipal, en base al resto de ofertas recibidas, hace que sea considerada como desproporcionada de acuerdo con los criterios de la normativa de contratación vigentes.

El documento de justificación comienza con la ratificación de la oferta económica y una presentación de la propia empresa, así como de sus activos y medios. Cabe destacar que la empresa ostenta la explotación de la cantera de áridos “Peñón de Malverde”, situada en Llera, Grado, que les permitirá reducir costes en obtención de materiales. A su vez, también dispone de una planta de hormigón en ese mismo emplazamiento y de una planta de aglomerado asfáltico en Sariego, a unos 55 km de la zona de ejecución de las obras, por lo que permite reducir costes en este aspecto.

## **2.- MECÁNICA DE LA JUSTIFICACIÓN.**

De forma resumida la justificación que presenta la empresa se basa en las siguientes cuestiones:

- La empresa dispone de capital humano suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras con seguridad.
- Para la justificación se ha realizado un estudio de las unidades de obra aplicando los precios que han obtenido de los acuerdos comerciales con sus proveedores, en el caso de suministro de materiales, o con empresas que serán subcontratadas para capítulos concretos del presupuesto.
- Se exponen las diferentes cartas de compromiso de los proveedores citados, así como el precio de los materiales que serán provistos por cada uno de ellos.
- Se consideran íntegros los costes de proyecto de las partidas de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud.
- Se disminuye bajo su criterio el porcentaje de Beneficio Industrial, manteniendo el porcentaje destinado a Gastos Generales.
- En la obtención de los precios ofertados, se utilizan nuevos rendimientos considerados por la empresa licitadora en base a la complejidad de las obras, la distancia con respecto a sus instalaciones y los medios humanos y técnicos empleados en cada caso.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA PLANTEADA POR LA EMPRESA.**

La justificación de la baja se realiza capítulo a capítulo y precio a precio componiendo los precios de acuerdo con lo dicho en el apartado anterior sobre la Mecánica de la justificación.

Fundamentalmente para el cálculo de los nuevos precios se utiliza nuevos costes de los materiales provenientes de cantera y precios de los proveedores señalados.

A continuación, recogemos un resumen de los costes, resultante de la comparación del presupuesto de licitación con la justificación presentada por la empresa en cuestión para el Lote que nos ocupa.

Capítulo	Uds	Precio Unitario Proyecto	Coste Proyecto	Precio Unitario Ofertado	Coste Ofertado	Diferencia Económica	Baja % precio	
<b>PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CUNETA REALIZADA A LOS OMBRINES (CONT.)</b>								
<b>CAPÍTULO 01.- TRABAJOS PREVIOS</b>								
01.01	m	Empieza General del Camino	1.080,00	1,35 €	1.431,00 €	0,56 €	530,00 €	62,96%
<b>CAPÍTULO 02.- PAVIMENTOS Y PARAMENTOS</b>								
02.01	m2	Refinero compactado de explanado	3.302,00	0,85 €	2.802,35 €	0,15 €	499,65 €	82,25%
02.02	m3	Zahorra ZA CV/20	489,00	2,32 €	11.260,05 €	9,56 €	4.778,37 €	58,65%
02.03	t	M.B.C. AC 16 Surf 50/70 D	387,00	5,29 €	20.363,18 €	35,05 €	13.915,90 €	70,47,28%
02.04	t	Emisión asfáltica imprimación G60BF4 IMP	4,39	39,117 €	1.539,00 €	245,42 €	1.028,31 €	68,69%
02.05	t	Emisión asfáltica adherencia G60B3 ADH	0,50	37,384 €	186,92 €	234,82 €	117,41 €	69,58%
02.06	m2	Pavimenta de accesos	48,00	2,428 €	1.165,44 €	1,296 €	617,28 €	47,03%
02.07	m2	Pavimenta Homogéneo HP-35	534,40	2,250 €	11.800,80 €	1,256 €	6.587,47 €	44,80%
<b>CAPÍTULO 03.- BARRIALES</b>								
03.01	ud	Peso para caño de 400 mm de diámetro	1,00	340,29 €	340,29 €	200,00 €	200,00 €	41,23%
03.02	m	Caño de 400 mm de diámetro	8,00	109,69 €	877,52 €	56,68 €	453,44 €	48,33%
03.03	ud	Boquilla caño de 400 mm de diámetro	1,00	293,70 €	293,70 €	100,00 €	100,00 €	65,56%
03.04	m	Cuneta en "V" de 1,0 m	10,00	25,64 €	256,40 €	19,90 €	198,00 €	72,78%
03.05	m	Regla prefabricada	200,00	2,434 €	3.164,20 €	1,075 €	1.397,50 €	55,83%
<b>CAPÍTULO 04.- SEÑALIZACIÓN Y OBRAS</b>								
04.01	ud	Señal octogonal a patema 30 cm	1,00	90,08 €	90,08 €	75,00 €	75,00 €	85,70%
04.02	ud	Señal triangular lado 90 cm	1,00	87,01 €	87,01 €	75,00 €	75,00 €	87,01%
04.03	ud	Panel complementario 90x20	1,00	30,44 €	30,44 €	25,00 €	25,00 €	82,17%
04.04	m2	Superficie señalada con pintura vial reflexiva termoplástica	4,56	1,168 €	5,30 €	8,50 €	38,76 €	23,29%
04.05	PA	Ajustificar para imprevistas	1,00	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 05.- GESTIÓN DE RESIDUOS</b>								
05.01	PA	Gestión de Residuos	1,00	281,95 €	281,95 €	281,95 €	281,95 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 06.- SEGURIDAD Y SALUD</b>								
06.01	PA	Prevención de riesgos laborales y daños a terceros	1,00	375,95 €	375,95 €	375,95 €	375,95 €	0,00%
		<b>F.J.M.</b>		<b>58.082,81 €</b>		<b>31.895,17 €</b>	<b>76.007,64 €</b>	
		<b>G.B.</b>	13,00%	7.550,77 €	13,00%	4.146,37 €		
		<b>B.I.</b>	4,00%	3.484,97 €	2,17%	693,46 €		
		<b>V.I.C.</b>		<b>69.118,55 €</b>		<b>36.735,00 €</b>	<b>92.383,54 €</b>	
		<b>I.V.A.</b>	21,00%	14.514,90 €	21,00%	7.714,35 €		
		<b>TOTAL</b>		<b>83.633,44 €</b>		<b>44.449,36 €</b>	<b>92.383,54 €</b>	

Con todos estos parciales obtiene un precio de ejecución material ofertado de 31.895,17 € frente a los 58.082,81 € de licitación según documentación técnica.

Al aplicar los porcentajes aplicados por el licitador en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial se obtiene la oferta de la empresa de 36.735,00 €, frente al importe de licitación de 69.118,55 €, teniendo en cuenta que estos importes habrán de ser afectados por el 21% de I.V.A.

El mayor ahorro experimentado en la oferta se debe al coste unitario de los materiales que se utilizarán en la ejecución. Esto es posible gracias a que la empresa licitadora tiene acceso a los materiales a un precio más competitivo.

#### 4.- ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.

A continuación se procede a analizar el contenido de la documentación técnica presentada para justificar la oferta económica y que condicionará en buena medida la conclusión de este informe.

##### 1.- Medios Personales:

- Jefe de Obra: Ingeniero Técnico de Minas.

- Responsable de Prevención, Calidad y Medio Ambiente: Licenciado en Ciencias Ambientales y Máster en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales e Innovación.
- Encargado de Obra
- Topógrafo.
- Equipo de Firmes (4 Oficiales de Primera + 2 Oficiales de Segunda).
- Equipo de albañilería (1 Oficial de Primera + 2 Oficiales de Segunda).

## **2.- Maquinaria:**

Equipos para obras de gran envergadura:

- Extendedora VOGELE SUPER 1900-3, 190 cv, 900 t/h, ancho máximo de 11 metros.
- Fresadora WIRTGEN W1300F, velocidad 32m/min, ancho de trabajo 1,3 m, profundidad 0,33 m.
- Rodillo vibrador BOMAG BW 154 AD, 10t.
- Compactador de neumáticos HAMM GRW15, 11t.
- Camión de riego asfáltico MAN, 8t.

Equipos para tajos pequeños/medianos:

- Extendedora BITELLI BB-632, 120 t/h, anchura máxima de trabajo 4,0 m.
- Fresadora BITELLI TALPA SF 60 T3, 34m/min, ancho de trabajo 0,6 m.
- Rodillo vibrador WACKER RD 27, 2,5t.
- Compactador de neumáticos SAKAI TS 31, 3t.
- Minicargadoras NEUSON 701S.
- Cisterna Calorífuga LEBRERO, 8t.

Otros vehículos:

- Camión bañera de 3 ejes.
- Camión contenedor de 2 ejes.
- Góndola FRUEHAUF.
- Furgones mixtos.

## **3.- Medios Auxiliares:**

- Bandejas vibrantes.
- Cortadora de asfalto.
- Pisón de tierras.
- Regadoras.
- Compresor con martillo rompedor.
- Martillos eléctricos con generador.
- Hormigonera 300 l.
- Desbrozadoras manuales.
- Otros.

## **4.- Instalaciones:**

- Planta de fabricación de aglomerado en Sariego, con una producción de 160 t/h.
- Cantera de árido calizo “Peñón de Malverde” sito en Llera, con una producción de 2.500 t/día.
- Planta de hormigón, con una producción 80 m3/h, sita en Llera.

#### **5.- Solvencia técnica:**

- Clasificación G 04 “Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas”, categoría 4.
- Clasificación G 06 “Obras viales sin cualificación específica”, categoría 4.
- Certificado de Gestión de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015, válido hasta 11/07/2022.
- Certificado de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001:2015, válido hasta 11/07/2022.

A continuación se procede a analizar la justificación económica planteada por la empresa.

#### **1.- Porcentajes y precios no justificados:**

En la justificación se aceptan algunos porcentajes del proyecto, todos los precios de maquinaria y personal, así como de algunas partidas: el 13 % de Gastos Generales, el 6 % de Costes Indirectos así como las partidas de gestión de residuos, de seguridad y salud o una partida para imprevistos.

La consideración de un porcentaje de Gastos Generales del 13%, tal y como vienen en el proyecto original de conformidad con el apartado primero de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, es razonable, aunque cada empresa tiene sus propios Gastos Generales específicos en función de su estructura. Puesto que no se hace rebaja en el porcentaje original, no se considera necesaria la realización de un desglose de los gastos de la empresa.

Por otra parte, el porcentaje original de Beneficio Industrial especificado en el proyecto sí que se ve modificado. Debido a que cada empresa puede tener unas pretensiones de beneficio u otras en función de su estrategia comercial, se considera que este aspecto está también justificado, máxime teniendo en cuenta la actual situación de la economía derivada de la crisis sanitaria por COVID-19, la reducción de márgenes de los últimos años en el sector de la construcción y la reducida rentabilidad de cualquier inversión de las consideradas “seguras” (deuda pública, bonos y letras del tesoro, obligaciones de empresas de reducido riesgo, etc.). En su justificación la empresa fija el porcentaje de Beneficio Industrial en el 2,174185% frente al 6,00% del Proyecto Técnico.

#### **2.- Justificación de la maquinaria:**

Puesto que para la justificación de la baja se ha considerado el mismo coste de maquinaria que en la redacción del proyecto, no es necesario justificar este coste y se

considera que los costes debidos a este concepto están sufragados por los precios elementales de maquinaria. Si bien se incluye maquinaria adicional a la contemplada en el Proyecto.

### **3.- Precios:**

Como se dijo, la justificación se fundamenta en los precios de distintos proveedores de materiales mediante cartas de compromiso, la subcontratación de determinadas unidades de obra cuyos precios también se recogen en cartas de compromiso, así como la reducción de costes conseguida gracias a las instalaciones propias.

### **5.- CONCLUSIÓN.**

La justificación que hace la empresa es aceptable, si además tenemos en cuenta que este licitador tiene una ventaja competitiva importante frente a otros al ser proveedor/productor de una parte principal de los materiales integrantes de la obra (dispone de cantera, planta de hormigón y de planta de aglomerado). Este hecho se considera esencial en la justificación para que se considere que **la oferta incursa en baja desproporcionada pueda ser cumplida con un riesgo razonable para la Administración**. La base jurídica de lo afirmado se fundamentaría en lo prescrito en el art. 149.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “El ahorro que permita el procedimiento de fabricación...”, motivado por la dualidad empresarial del constructor y “fabricante” de parte de los materiales objeto de la obra.

Por todo lo anterior expuesto **se considera que la baja se encuentra convenientemente justificada** en el documento e información proporcionados por la empresa.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero Municipal del que se desprende que sí está justificada la oferta presentada por PAVITEK. 2010 SL, en relación al Lote nº 1, por lo que la mesa por unanimidad, acuerda **admitir** la oferta presentada por **PAVITEK 2010 SL, para el Lote nº 1**

## **INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACION DE BAJA TEMERARIA PARA EL LOTE Nº 2, PRESENTADA POR PAVITEK 2010 SL**

- PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE LA GARBA – LOS PITOS (GRADO).

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

Con fecha de 30 de junio de 2020 se remite al técnico que suscribe este informe la documentación presentada por la empresa PAVITEK 2010 S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación por encontrarse su oferta para el LOTE 2 incursa en baja anormal según los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en cuyo caso se habrá de proceder conforme a las

disposiciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el documento de justificación de la baja la empresa ofertó la cantidad de 23.387,00 € (más I.V.A.) por el Lote 2, frente al presupuesto de licitación de 44.112,90 € (más I.V.A.), lo que representa una baja del 46,98376 %, que según los cálculos efectuados por la Interventora Municipal, en base al resto de ofertas recibidas, hace que sea considerada como desproporcionada de acuerdo con los criterios de la normativa de contratación vigentes.

El documento de justificación comienza con la ratificación de la oferta económica y una presentación de la propia empresa, así como de sus activos y medios. Cabe destacar que la empresa ostenta la explotación de la cantera de áridos “Peñón de Malverde”, situada en Llera, Grado, que les permitirá reducir costes en obtención de materiales. A su vez, también dispone de una planta de hormigón en ese mismo emplazamiento y de una planta de aglomerado asfáltico en Sariego, a unos 52 km de la zona de ejecución de las obras, por lo que permite reducir costes en este aspecto.

## **2.- MECÁNICA DE LA JUSTIFICACIÓN.**

De forma resumida la justificación que presenta la empresa se basa en las siguientes cuestiones:

- La empresa dispone de capital humano suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras con seguridad.
- Para la justificación se ha realizado un estudio de las unidades de obra aplicando los precios que han obtenido de los acuerdos comerciales con sus proveedores, en el caso de suministro de materiales, o con empresas que serán subcontratadas para capítulos concretos del presupuesto.
- Se exponen las diferentes cartas de compromiso de los proveedores citados, así como el precio de los materiales que serán provistos por cada uno de ellos.
- Se consideran íntegros los costes de proyecto de las partidas de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud.
- Se disminuye bajo su criterio el porcentaje de Beneficio Industrial, manteniendo el porcentaje destinado a Gastos Generales.
- En la obtención de los precios ofertados, se utilizan nuevos rendimientos considerados por la empresa licitadora en base a la complejidad de las obras, la distancia con respecto a sus instalaciones y los medios humanos y técnicos empleados en cada caso.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA PLANTEADA POR LA EMPRESA.**

La justificación de la baja se realiza capítulo a capítulo y precio a precio componiendo los precios de acuerdo con lo dicho en el apartado anterior sobre la Mecánica de la justificación.

Fundamentalmente para el cálculo de los nuevos precios se utiliza nuevos costes de los materiales provenientes de cantera y precios de los proveedores señalados.

A continuación, recogemos un resumen de los costes, resultante de la comparación del presupuesto de licitación con la justificación presentada por la empresa en cuestión para el Lote que nos ocupa.

	Capítulo	Uch	Precio Unitario Proyecto	Coste Proyecto	Precio Unitario Ofertado	Coste Ofertado	Diferencia Económica	Baja % precio
<b>PROYECCIÓN FINANCIACIÓN DE CUENPO DE LA RAMA-- LOS OFICIOS (COMBO) (LOTE 3)</b>								
<b>CAPÍTULO 01.- SERVICIOS PREVIOS</b>								
01.01	m	Limpieza General del Camión	720,00	1,35 €	972,00 €	0,50 €	360,00 €	62,96%
<b>CAPÍTULO 02.- PIEDRAS Y PAVIMENTOS</b>								
02.01	m2	Refinido compactado de explotación	2.675,58	0,85 €	2.274,54 €	0,15 €	401,38 €	82,35%
02.02	m3	Zanorra ZA C/20	400,39	23,24 €	9.328,30 €	9,56 €	3.837,29 €	58,05%
02.03	t	M.B. C. AC 16 Surf 50/70 D	321,21	5,280 €	1.695,461 €	3,424 €	10.994,81 €	35,35%
02.04	t	Emulsión asfáltica imprimación C60BFA 3MP	4,00	391,17 €	1.568,59 €	245,43 €	994,13 €	37,26%
02.05	m2	Pavimento de accesos	36,00	3,428 €	380,48 €	1,286 €	225,76 €	47,08%
<b>CAPÍTULO 03.- BARRILES</b>								
03.01	ud	Palo para caño de 400 mm de diámetro	3,00	34,029 €	1.020,87 €	20,00 €	600,00 €	41,21%
03.02	m	Caño de 400 mm de diámetro	23,00	10,9,69 €	1.425,97 €	5,6,68 €	736,34 €	48,30%
03.03	ud	Baquillo caño de 400 mm de diámetro	3,00	29,370 €	88,110 €	10,0,00 €	300,00 €	65,95%
03.04	m	Cureta en "V" de 1,6 m	30,00	2,5,64 €	799,20 €	1,9,80 €	594,00 €	22,76%
<b>CAPÍTULO 04.- SEÑALIZACIÓN Y OBRAS</b>								
04.01	ud	Señal octogonal sistema 30 cm	1,00	9,0,09 €	90,09 €	7,5,00 €	75,00 €	16,74%
04.02	ud	Señal triangular lado 90 cm	1,00	8,7,01 €	87,01 €	7,5,00 €	75,00 €	13,00%
04.03	ud	Panel complementaria 90x20	1,00	3,0,44 €	30,44 €	2,5,00 €	25,00 €	17,07%
04.04	m2	Superficie señalada con pintura vial reflexiva termoplástica	4,56	1,1,08 €	50,52 €	8,5,0 €	38,76 €	23,29%
04.05	PA	A justificar para imprevistos	1,00	60,0,00 €	600,00 €	600,0,00 €	600,0,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 05.- GESTIÓN DE RESIDUOS</b>								
05.01	PA	Gestión de Residuos	1,00	269,12 €	269,12 €	269,12 €	269,12 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 06.- SEGURIDAD Y SALUD</b>								
06.01	PA	Prevención de riesgos laborales y daños a terceros	1,00	358,83 €	358,83 €	358,83 €	358,83 €	0,00%
			<b>P.M.</b>	<b>37.069,67 €</b>		<b>20.455,93 €</b>	<b>36.680,36 €</b>	
			<b>B.B.</b>	<b>13,00%</b>	<b>4.819,06 €</b>	<b>13,00%</b>	<b>2.658,27 €</b>	
			<b>B.I.</b>	<b>6,00%</b>	<b>2.224,18 €</b>	<b>1,33%</b>	<b>271,80 €</b>	
			<b>I.V.A.</b>	<b>21,00%</b>	<b>8.263,71 €</b>	<b>21,00%</b>	<b>4.511,27 €</b>	
			<b>NETO</b>	<b>53.376,62 €</b>		<b>28.298,27 €</b>	<b>35.008,35 €</b>	

Con todos estos parciales obtiene un precio de ejecución material ofertado de 20.455,93 € frente a los 37.069,67 € de licitación según documentación técnica.

Al aplicar los porcentajes aplicados por el licitador en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial se obtiene la oferta de la empresa de 23.387,00 €, frente al importe de licitación de 44.112,91 €, teniendo en cuenta que estos importes habrán de ser afectados por el 21% de I.V.A.

El mayor ahorro experimentado en la oferta se debe al coste unitario de los materiales que se utilizarán en la ejecución. Esto es posible gracias a que la empresa licitadora tiene acceso a los materiales a un precio más competitivo.

#### **4.- ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.**

A continuación se procede a analizar el contenido de la documentación técnica presentada para justificar la oferta económica y que condicionará en buena medida la conclusión de este informe.

##### **1.- Medios Personales:**

- Jefe de Obra: Ingeniero Técnico de Minas.
- Responsable de Prevención, Calidad y Medio Ambiente: Licenciado en Ciencias Ambientales y Máster en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales e Innovación.
- Encargado de Obra
- Topógrafo.
- Equipo de Firmes (4 Oficiales de Primera + 2 Oficiales de Segunda).
- Equipo de albañilería (1 Oficial de Primera + 2 Oficiales de Segunda).

##### **2.- Maquinaria:**

Equipos para obras de gran envergadura:

- Extendedora VOGELE SUPER 1900-3, 190 cv, 900 t/h, ancho máximo de 11 metros.
- Fresadora WIRTGEN W1300F, velocidad 32m/min, ancho de trabajo 1,3 m, profundidad 0,33 m.
- Rodillo vibrador BOMAG BW 154 AD, 10t.
- Compactador de neumáticos HAMM GRW15, 11t.
- Camión de riego asfáltico MAN, 8t.

Equipos para tajos pequeños/medianos:

- Extendedora BITELLI BB-632, 120 t/h, anchura máxima de trabajo 4,0 m.
- Fresadora BITELLI TALPA SF 60 T3, 34m/min, ancho de trabajo 0,6 m.
- Rodillo vibrador WACKER RD 27, 2,5t.
- Compactador de neumáticos SAKAI TS 31, 3t.
- Minicargadoras NEUSON 701S.
- Cisterna Calorífuga LEBRERO, 8t.

Otros vehículos:

- Camión bañera de 3 ejes.
- Camión contenedor de 2 ejes.
- Góndola FRUEHAUF.
- Furgones mixtos.

##### **3.- Medios Auxiliares:**

- Bandejas vibrantes.
- Cortadora de asfalto.

- Pisón de tierras.
- Regadoras.
- Compresor con martillo rompedor.
- Martillos eléctricos con generador.
- Hormigonera 300 l.
- Desbrozadoras manuales.
- Otros.

#### **4.- Instalaciones:**

- Planta de fabricación de aglomerado en Sariego, con una producción de 160 t/h.
- Cantera de árido calizo "Peñón de Malverde" sito en Llera, con una producción de 2.500 t/día.
- Planta de hormigón, con una producción 80 m<sup>3</sup>/h, sita en Llera.

#### **5.- Solvencia técnica:**

- Clasificación G 04 "Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas", categoría 4.
- Clasificación G 06 "Obras viales sin cualificación específica", categoría 4.
- Certificado de Gestión de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015, válido hasta 11/07/2022.
- Certificado de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001:2015, válido hasta 11/07/2022.

A continuación se procede a analizar la justificación económica planteada por la empresa.

#### **1.- Porcentajes y precios no justificados:**

En la justificación se aceptan algunos porcentajes del proyecto, todos los precios de maquinaria y personal, así como de algunas partidas: el 13 % de Gastos Generales, el 6 % de Costes Indirectos así como las partidas de gestión de residuos, de seguridad y salud o una partida para imprevistos.

La consideración de un porcentaje de Gastos Generales del 13%, tal y como vienen en el proyecto original de conformidad con el apartado primero de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, es razonable, aunque cada empresa tiene sus propios Gastos Generales específicos en función de su estructura. Puesto que no se hace rebaja en el porcentaje original, no se considera necesaria la realización de un desglose de los gastos de la empresa.

Por otra parte, el porcentaje original de Beneficio Industrial especificado en el proyecto sí que se ve modificado. Debido a que cada empresa puede tener unas pretensiones de beneficio u otras en función de su estrategia comercial, se considera que este aspecto está también justificado, máxime teniendo en cuenta la actual situación de la economía derivada de la crisis sanitaria por COVID-19, la reducción de márgenes de

los últimos años en el sector de la construcción y la reducida rentabilidad de cualquier inversión de las consideradas “seguras” (deuda pública, bonos y letras del tesoro, obligaciones de empresas de reducido riesgo, etc.). En su justificación la empresa fija el porcentaje de Beneficio Industrial en el 1,32871 % frente al 6,00% del Proyecto Técnico.

### **2.- Justificación de la maquinaria:**

Puesto que para la justificación de la baja se ha considerado el mismo coste de maquinaria que en la redacción del proyecto, no es necesario justificar este coste y se considera que los costes debidos a este concepto están sufragados por los precios elementales de maquinaria. Si bien se incluye maquinaria adicional a la contemplada en el Proyecto.

### **3.- Precios:**

Como se dijo, la justificación se fundamenta en los precios de distintos proveedores de materiales mediante cartas de compromiso, la subcontratación de determinadas unidades de obra cuyos precios también se recogen en cartas de compromiso, así como la reducción de costes conseguida gracias a las instalaciones propias.

### **5.- CONCLUSIÓN.**

La justificación que hace la empresa es aceptable, si además tenemos en cuenta que este licitador tiene una ventaja competitiva importante frente a otros al ser proveedor/productor de una parte principal de los materiales integrantes de la obra (dispone de cantera, planta de hormigón y de planta de aglomerado). Este hecho se considera esencial en la justificación para que se considere que **la oferta incurra en baja desproporcionada pueda ser cumplida con un riesgo razonable para la Administración**. La base jurídica de lo afirmado se fundamentaría en lo prescrito en el art. 149.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “El ahorro que permita el procedimiento de fabricación...”, motivado por la dualidad empresarial del constructor y “fabricante” de parte de los materiales objeto de la obra.

Por todo lo anterior expuesto **se considera que la baja se encuentra convenientemente justificada** en el documento e información proporcionados por la empresa.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero Municipal del que se desprende que sí está justificada la oferta presentada por PAVITEK. 2010 SL, en relación al Lote nº2, por lo que la mesa por unanimidad, acuerda **admitir** la oferta presentada por **PAVITEK 2010 SL, para el Lote nº 2.**

**INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACION DE BAJA TEMERARIA PARA EL LOTE N° 3, PRESENTADA POR PAVITEK 2010 SL**

- PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A HOTEL EN LA GARBA (GRADO).

## 1.- INTRODUCCIÓN.

Con fecha de 30 de junio de 2020 se remite al técnico que suscribe este informe la documentación presentada por la empresa PAVITEK 2010 S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación por encontrarse su oferta para el LOTE 3 incurso en baja anormal según los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en cuyo caso se habrá de proceder conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el documento de justificación de la baja, la empresa ofertó la cantidad de 9.959,00 € (más I.V.A.) por el Lote 3, frente al presupuesto de licitación de 16.019,19 € (más I.V.A.), lo que representa una baja del 37,8308141 %, que según los cálculos efectuados por la Interventora Municipal, en base al resto de ofertas recibidas, hace que sea considerada como desproporcionada de acuerdo con los criterios de la normativa de contratación vigentes.

El documento de justificación comienza con la ratificación de la oferta económica y una presentación de la propia empresa, así como de sus activos y medios. Cabe destacar que la empresa ostenta la explotación de la cantera de áridos “Peñón de Malverde”, situada en Llera, Grado, que les permitirá reducir costes en obtención de materiales. A su vez, también dispone de una planta de hormigón en ese mismo emplazamiento y de una planta de aglomerado asfáltico en Sariego, a unos 52 km de la zona de ejecución de las obras, por lo que permite reducir costes en este aspecto.

## 2.- MECÁNICA DE LA JUSTIFICACIÓN.

De forma resumida la justificación que presenta la empresa se basa en las siguientes cuestiones:

- La empresa dispone de capital humano suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras con seguridad.
- Para la justificación se ha realizado un estudio de las unidades de obra aplicando los precios que han obtenido de los acuerdos comerciales con sus proveedores, en el caso de suministro de materiales, o con empresas que serán subcontratadas para capítulos concretos del presupuesto.
- Se exponen las diferentes cartas de compromiso de los proveedores citados, así como el precio de los materiales que serán provistos por cada uno de ellos.

- Se consideran íntegros los costes de proyecto de las partidas de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud.
- Se disminuye bajo su criterio el porcentaje de Beneficio Industrial, manteniendo el porcentaje destinado a Gastos Generales.
- En la obtención de los precios ofertados, se utilizan nuevos rendimientos considerados por la empresa licitadora en base a la complejidad de las obras, la distancia con respecto a sus instalaciones y los medios humanos y técnicos empleados en cada caso.

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA PLANTEADA POR LA EMPRESA.

La justificación de la baja se realiza capítulo a capítulo y precio a precio componiendo los precios de acuerdo con lo dicho en el apartado anterior sobre la Mecánica de la justificación.

Fundamentalmente para el cálculo de los nuevos precios se utiliza nuevos costes de los materiales provenientes de cantera y precios de los proveedores señalados.

A continuación, recogemos un resumen de los costes, resultante de la comparación del presupuesto de licitación con la justificación presentada por la empresa en cuestión para el Lote que nos ocupa.

Capítulo	Uds	Precio Unitario Proyecto	Coste Proyecto	Precio Unitario Ofertado	Coste Ofertado	Diferencia Económica	Baja % precio		
<b>PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A MOTEL EN LA CALMA (COMINO) (LOTE 5)</b>									
<b>CAPÍTULO 01 - TRABAJOS PUESTOS</b>									
01.01	m	Limpiado General del Camino	260,00	1,05 €	351,00 €	0,50 €	130,00 €	221,00 €	62,96%
<b>CAPÍTULO 02 - TERREOS Y PAVIMENTOS</b>									
02.01	m2	Refrino y compactado de explanada	1.055,32	0,85 €	906,37 €	0,15 €	159,95 €	746,42 €	82,35%
02.02	m3	Zanorra ZA G/20	159,56	23,24 €	3.717,24 €	9,55 €	1.529,12 €	2.188,12 €	58,86%
02.03	t	MLB, C. AC 16 Surf 50/70 D	127,56	52,80 €	6.756,29 €	4,33 €	5.288,59 €	1.467,70 €	21,72%
02.04	t	Emulsión asfáltica (marimación) CS08F4 IMP	1,60	391,17 €	625,87 €	24,54 €	392,67 €	238,20 €	37,26%
<b>CAPÍTULO 03 - SEÑALIZACIÓN Y CARRAS</b>									
03.01	ud	Señal octogonal 30x30 cm	1,00	90,08 €	90,08 €	7,50 €	75,00 €	15,08 €	16,74%
03.02	ud	Señal triangular lado 90 cm	1,00	87,01 €	87,01 €	7,50 €	75,00 €	12,01 €	13,80%
03.03	ud	Panel complementario 90x20	1,00	30,44 €	30,44 €	2,50 €	25,00 €	5,44 €	17,87%
03.04	m2	Superficie señalada con pintura vial reflexiva termoplástica	4,56	11,08 €	50,52 €	8,50 €	38,76 €	11,76 €	23,29%
03.05	PA	Ajustificar para imprevistos	1,00	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 04 - GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
04.01	PA	Gestión de Residuos	1,00	105,73 €	105,73 €	105,73 €	105,73 €	0,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 05 - SECURITY SALUD</b>									
05.01	PA	Prevención de riesgos laborales y daños a terceros	1,00	140,95 €	140,95 €	140,95 €	140,95 €	0,00 €	0,00%
		<b>P.I.M.</b>		<b>13.461,56 €</b>		<b>8.566,77 €</b>	<b>4.894,79 €</b>		
		<b>G.G.</b>	13,00%	1.750,00 €	13,00%	1.112,90 €			
		<b>B.I.</b>	5,00%	673,28 €	3,33%	285,33 €			
		<b>V.I.C.</b>		16.019,19 €		9.959,00 €		<b>6.060,19 €</b>	
		<b>I.V.A.</b>	21,00%	3.364,83 €	21,00%	2.081,39 €			
		<b>TOTAL</b>		<b>19.389,22 €</b>		<b>12.050,39 €</b>		<b>7.338,83 €</b>	

Con todos estos parciales obtiene un precio de ejecución material ofertado de **8.560,77 €** frente a los **13.461,50 €** de licitación según documentación técnica.

Al aplicar los porcentajes aplicados por el licitador en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial se obtiene la oferta de la empresa de **9.959,00 €**, frente al importe de licitación de **16.019,19 €**, teniendo en cuenta que estos importes habrán de ser afectados por el 21% de I.V.A.

El mayor ahorro experimentado en la oferta se debe al coste unitario de los materiales que se utilizarán en la ejecución. Esto es posible gracias a que la empresa licitadora tiene acceso a los materiales a un precio más competitivo.

#### **4.- ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.**

A continuación se procede a analizar el contenido de la documentación técnica presentada para justificar la oferta económica y que condicionará en buena medida la conclusión de este informe.

##### **1.- Medios Personales:**

- Jefe de Obra: Ingeniero Técnico de Minas.
- Responsable de Prevención, Calidad y Medio Ambiente: Licenciado en Ciencias Ambientales y Máster en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales e Innovación.
- Encargado de Obra
- Topógrafo.
- Equipo de Firmes (4 Oficiales de Primera + 2 Oficiales de Segunda).
- Equipo de albañilería (1 Oficial de Primera + 2 Oficiales de Segunda).

##### **2.- Maquinaria:**

Equipos para obras de gran envergadura:

- Extendedora VOGELE SUPER 1900-3, 190 cv, 900 t/h, ancho máximo de 11 metros.
- Fresadora WIRTGEN W1300F, velocidad 32m/min, ancho de trabajo 1,3 m, profundidad 0,33 m.
- Rodillo vibrador BOMAG BW 154 AD, 10t.
- Compactador de neumáticos HAMM GRW15, 11t.
- Camión de riego asfáltico MAN, 8t.

Equipos para tajos pequeños/medianos:

- Extendedora BITELLI BB-632, 120 t/h, anchura máxima de trabajo 4,0 m.
- Fresadora BITELLI TALPA SF 60 T3, 34m/min, ancho de trabajo 0,6 m.
- Rodillo vibrador WACKER RD 27, 2,5t.
- Compactador de neumáticos SAKAI TS 31, 3t.
- Minicargadoras NEUSON 701S.
- Cisterna Calorífuga LEBRERO, 8t.

Otros vehículos:

- Camión bañera de 3 ejes.
- Camión contenedor de 2 ejes.
- Góndola FRUEHAUF.
- Furgones mixtos.

### **3.- Medios Auxiliares:**

- Bandejas vibrantes.
- Cortadora de asfalto.
- Pisón de tierras.
- Regadoras.
- Compresor con martillo rompedor.
- Martillos eléctricos con generador.
- Hormigonera 300 l.
- Desbrozadoras manuales.
- Otros.

### **4.- Instalaciones:**

- Planta de fabricación de aglomerado en Sariego, con una producción de 160 t/h.
- Cantera de árido calizo "Peñón de Malverde" sito en Llera, con una producción de 2.500 t/día.
- Planta de hormigón, con una producción 80 m3/h, sita en Llera.

### **5.- Solvencia técnica:**

- Clasificación G 04 "Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas", categoría 4.
- Clasificación G 06 "Obras viales sin cualificación específica", categoría 4.
- Certificado de Gestión de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015, válido hasta 11/07/2022.
- Certificado de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001:2015, válido hasta 11/07/2022.

A continuación se procede a analizar la justificación económica planteada por la empresa.

### **1.- Porcentajes y precios no justificados:**

En la justificación se aceptan algunos porcentajes del proyecto, todos los precios de maquinaria y personal, así como de algunas partidas: el 13 % de Gastos Generales, el 6 % de Costes Indirectos así como las partidas de gestión de residuos, de seguridad y salud o una partida para imprevistos.

La consideración de un porcentaje de Gastos Generales del 13%, tal y como vienen en el proyecto original de conformidad con el apartado primero de la Orden

FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, es razonable, aunque cada empresa tiene sus propios Gastos Generales específicos en función de su estructura. Puesto que no se hace rebaja en el porcentaje original, no se considera necesaria la realización de un desglose de los gastos de la empresa.

Por otra parte, el porcentaje original de Beneficio Industrial especificado en el proyecto sí que se ve modificado. Debido a que cada empresa puede tener unas pretensiones de beneficio u otras en función de su estrategia comercial, se considera que este aspecto está también justificado, máxime teniendo en cuenta la actual situación de la economía derivada de la crisis sanitaria por COVID-19, la reducción de márgenes de los últimos años en el sector de la construcción y la reducida rentabilidad de cualquier inversión de las consideradas “seguras” (deuda pública, bonos y letras del tesoro, obligaciones de empresas de reducido riesgo, etc.). En su justificación la empresa fija el porcentaje de Beneficio Industrial en el 3,3329945 % frente al 6,00% del Proyecto Técnico.

## ***2.- Justificación de la maquinaria:***

Puesto que para la justificación de la baja se ha considerado el mismo coste de maquinaria que en la redacción del proyecto, no es necesario justificar este coste y se considera que los costes debidos a este concepto están sufragados por los precios elementales de maquinaria. Si bien se incluye maquinaria adicional a la contemplada en el Proyecto.

## ***3.- Precios:***

Como se dijo, la justificación se fundamenta en los precios de distintos proveedores de materiales mediante cartas de compromiso, la subcontratación de determinadas unidades de obra cuyos precios también se recogen en cartas de compromiso, así como la reducción de costes conseguida gracias a las instalaciones propias.

## **5.- CONCLUSIÓN.**

La justificación que hace la empresa es aceptable, si además tenemos en cuenta que este licitador tiene una ventaja competitiva importante frente a otros al ser proveedor/productor de una parte principal de los materiales integrantes de la obra (dispone de cantera, planta de hormigón y de planta de aglomerado). Este hecho se considera esencial en la justificación para que se considere que **la oferta incursa en baja desproporcionada pueda ser cumplida con un riesgo razonable para la Administración**. La base jurídica de lo afirmado se fundamentaría en lo prescrito en el art. 149.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “El ahorro que permita el procedimiento de fabricación...”, motivado por la dualidad empresarial del constructor y “fabricante” de parte de los materiales objeto de la obra.

Por todo lo anterior expuesto se **considera que la baja se encuentra convenientemente justificada** en el documento e información proporcionados por la empresa.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero Municipal del que se desprende que sí está justificada la oferta presentada por PAVITEK. 2010 SL, en relación al Lote nº 3, por lo que la mesa por unanimidad, acuerda **admitir** la oferta presentada por **PAVITEK 2010 SL, para el Lote nº 3**

## **INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACION DE BAJA TEMERARIA PARA EL LOTE Nº 4, PRESENTADA POR PAVITEK 2010 SL**

- **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE SAN PEDRO DE LOS BURROS A VILLAGARCÍA (GRADO).**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

Con fecha de 30 de junio de 2020 se remite al técnico que suscribe este informe la documentación presentada por la empresa PAVITEK 2010 S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación por encontrarse su oferta para el LOTE 4 incurso en baja anormal según los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en cuyo caso se habrá de proceder conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el documento de justificación de la baja, la empresa ofertó la cantidad de 33.171,00 € (más I.V.A.) por el Lote 4, frente al presupuesto de licitación de 52.524,66 € (más I.V.A.), lo que representa una baja del 36,8468068 %, que según los cálculos efectuados por la Interventora Municipal, en base al resto de ofertas recibidas, hace que sea considerada como desproporcionada de acuerdo con los criterios de la normativa de contratación vigentes.

El documento de justificación comienza con la ratificación de la oferta económica y una presentación de la propia empresa, así como de sus activos y medios. Cabe destacar que la empresa ostenta la explotación de la cantera de áridos “Peñón de Malverde”, situada en Llera, Grado, que les permitirá reducir costes en obtención de materiales. A su vez, también dispone de una planta de hormigón en ese mismo emplazamiento y de una planta de aglomerado asfáltico en Sariego, a unos 64,5 km de la zona de ejecución de las obras, por lo que permite reducir costes en este aspecto.

## **2.- MECÁNICA DE LA JUSTIFICACIÓN.**

De forma resumida la justificación que presenta la empresa se basa en las siguientes cuestiones:

- La empresa dispone de capital humano suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras con seguridad.
- Para la justificación se ha realizado un estudio de las unidades de obra aplicando los precios que han obtenido de los acuerdos comerciales con sus proveedores, en el caso de suministro de materiales, o con empresas que serán subcontratadas para capítulos concretos del presupuesto.
- Se exponen las diferentes cartas de compromiso de los proveedores citados, así como el precio de los materiales que serán provistos por cada uno de ellos.
- Se consideran íntegros los costes de proyecto de las partidas de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud.
- Se disminuye bajo su criterio el porcentaje de Beneficio Industrial, manteniendo el porcentaje destinado a Gastos Generales.
- En la obtención de los precios ofertados, se utilizan nuevos rendimientos considerados por la empresa licitadora en base a la complejidad de las obras, la distancia con respecto a sus instalaciones y los medios humanos y técnicos empleados en cada caso.

## **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA PLANTEADA POR LA EMPRESA.**

La justificación de la baja se realiza capítulo a capítulo y precio a precio componiendo los precios de acuerdo con lo dicho en el apartado anterior sobre la Mecánica de la justificación.

Fundamentalmente para el cálculo de los nuevos precios se utiliza nuevos costes de los materiales provenientes de cantera y precios de los proveedores señalados.

A continuación, recogemos un resumen de los costes, resultante de la comparación del presupuesto de licitación con la justificación presentada por la empresa en cuestión para el Lote que nos ocupa.

	Capítulo	Uds	Precio Unitario Proyecto	Coste Proyecto	Precio Unitario Ofertado	Coste Ofertado	Diferencia Económica	En % precio	
<b>PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA DE SAN PEDRO DE LOS RINCONES A VILLABARCA (FERROVIARIA) (LICITA)</b>									
<b>CAPÍTULO 01.- TRABAJOS PREVIOS</b>									
01.01	m	Limpieza General del Camino	1.480,00	1,33 €	1.968,40 €	0,50 €	792,00 €	1.278,40 €	62,41%
01.02	m3	Demolición de Obras de Fábrica	1,00	14,77 €	26,59 €	1,50 €	27,00 €	-0,41 €	-1,56%
<b>CAPÍTULO 02.- FIRMES Y PAVIMENTOS</b>									
02.01	t	M.B.C. AC 16 Surf 50/70 D	607,50	53,21 €	34.454,01 €	35,54 €	23.012,51 €	11.441,50 €	33,21%
02.02	t	Emulsión asfáltica adherencia C6003 ADH	5,40	379,01 €	2.046,65 €	234,92 €	1.268,03 €	778,63 €	38,04%
02.03	m2	Pavimento de accesos	62,00	2,48 €	1.538,84 €	1,28 €	797,32 €	741,52 €	48,89%
<b>CAPÍTULO 03.- SANEAMIENTO</b>									
03.01	ud	Pozo para lodo de 315 mm de diámetro	1,00	284,62 €	284,62 €	180,00 €	100,00 €	304,62 €	36,76%
03.02	m	Cuneta en "V" de 1,0 m	10,00	22,15 €	221,50 €	19,80 €	198,00 €	23,50 €	10,61%
03.03	m	Paso salvacunetas	25,00	4,15 €	946,45 €	18,50 €	425,50 €	520,95 €	56,04%
03.04	m	Cañido de 315 mm de diámetro	5,00	9,39 €	409,55 €	47,30 €	236,50 €	238,05 €	48,64%
03.05	ud	Baquillo cañido de 315 mm de diámetro	1,00	268,63 €	268,63 €	95,00 €	95,00 €	173,63 €	64,64%
<b>CAPÍTULO 04.- SEÑALIZACIÓN Y OBRAS</b>									
04.01	ud	Señal octogonal apotema 30 cm	1,00	91,39 €	91,39 €	75,00 €	75,00 €	16,39 €	17,93%
04.02	ud	Señal triangular lado 90 cm	1,00	88,32 €	88,32 €	75,00 €	75,00 €	13,32 €	15,08%
04.03	ud	Panel complementario 90x20	1,00	31,26 €	31,26 €	25,00 €	25,00 €	6,26 €	20,03%
04.04	m2	Superficie señalada con pintura vial reflexiva termoplástica	4,96	11,61 €	52,94 €	8,50 €	38,76 €	14,18 €	26,78%
04.05	PA	Ajustificar para imprevisos	1,00	450,00 €	450,00 €	450,00 €	450,00 €	0,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 05.- GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
05.01	PA	Gestión de Residuos	1,00	584,12 €	584,12 €	584,12 €	584,12 €	0,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO 06.- SEGURIDAD Y SALUD</b>									
06.01	PA	Prevención de riesgos laborales y daños a terceros	1,00	615,00 €	615,00 €	615,00 €	615,00 €	0,00 €	0,00%
			<b>F.E.M.</b>	<b>44.138,37 €</b>		<b>28.842,73 €</b>	<b>15.295,64 €</b>		
			<b>B.B.</b>	13,00%	5.737,99 €	13,00%	3.749,50 €		
			<b>B.I.</b>	6,00%	2.648,30 €	2,01%	578,71 €		
			<b>V.E.C.</b>		52.524,66 €		33.171,00 €	<b>19.353,66 €</b>	
			<b>I.V.A.</b>	21,00%	11.030,18 €	21,00%	6.965,91 €		
			<b>TOTAL</b>		<b>63.554,84 €</b>		<b>40.136,91 €</b>	<b>23.417,93 €</b>	

Con todos estos parciales obtiene un precio de ejecución material ofertado de **28.842,73 €** frente a los **44.138,37 €** de licitación según documentación técnica.

Al aplicar los porcentajes aplicados por el licitador en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial se obtiene la oferta de la empresa de **33.171,00 €**, frente al importe de licitación de **52.524,66 €**, teniendo en cuenta que estos importes habrán de ser afectados por el 21% de I.V.A.

El mayor ahorro experimentado en la oferta se debe al coste unitario de los materiales que se utilizarán en la ejecución. Esto es posible gracias a que la empresa licitadora tiene acceso a los materiales a un precio más competitivo.

#### 4.- ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.

A continuación se procede a analizar el contenido de la documentación técnica presentada para justificar la oferta económica y que condicionará en buena medida la conclusión de este informe.

##### 1.- Medios Personales:

- Jefe de Obra: Ingeniero Técnico de Minas.
- Responsable de Prevención, Calidad y Medio Ambiente: Licenciado en Ciencias Ambientales y Máster en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales e Innovación.
- Encargado de Obra
- Topógrafo.

- Equipo de Firmes (4 Oficiales de Primera + 2 Oficiales de Segunda).
- Equipo de albañilería (1 Oficial de Primera + 2 Oficiales de Segunda).

## **2.- Maquinaria:**

Equipos para obras de gran envergadura:

- Extendedora VOGELE SUPER 1900-3, 190 cv, 900 t/h, ancho máximo de 11 metros.
- Fresadora WIRTGEN W1300F, velocidad 32m/min, ancho de trabajo 1,3 m, profundidad 0,33 m.
- Rodillo vibrador BOMAG BW 154 AD, 10t.
- Compactador de neumáticos HAMM GRW15, 11t.
- Camión de riego asfáltico MAN, 8t.

Equipos para tajos pequeños/medianos:

- Extendedora BITELLI BB-632, 120 t/h, anchura máxima de trabajo 4,0 m.
- Fresadora BITELLI TALPA SF 60 T3, 34m/min, ancho de trabajo 0,6 m.
- Rodillo vibrador WACKER RD 27, 2,5t.
- Compactador de neumáticos SAKAI TS 31, 3t.
- Minicargadoras NEUSON 701S.
- Cisterna Calorífuga LEBRERO, 8t.

Otros vehículos:

- Camión bañera de 3 ejes.
- Camión contenedor de 2 ejes.
- Góndola FRUEHAUF.
- Furgones mixtos.

## **3.- Medios Auxiliares:**

- Bandejas vibrantes.
- Cortadora de asfalto.
- Pisón de tierras.
- Regadoras.
- Compresor con martillo rompedor.
- Martillos eléctricos con generador.
- Hormigonera 300 l.
- Desbrozadoras manuales.
- Otros.

## **4.- Instalaciones:**

- Planta de fabricación de aglomerado en Sariego, con una producción de 160 t/h.
- Cantera de árido calizo "Peñón de Malverde" sito en Llera, con una producción de 2.500 t/día.
- Planta de hormigón, con una producción 80 m3/h, sita en Llera.

### **5.- Solvencia técnica:**

- Clasificación G 04 “Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas”, categoría 4.
- Clasificación G 06 “Obras viales sin cualificación específica”, categoría 4.
- Certificado de Gestión de Calidad UNE-EN ISO 9001:2015, válido hasta 11/07/2022.
- Certificado de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001:2015, válido hasta 11/07/2022.

A continuación se procede a analizar la justificación económica planteada por la empresa.

#### **1.- Porcentajes y precios no justificados:**

En la justificación se aceptan algunos porcentajes del proyecto, todos los precios de maquinaria y personal, así como de algunas partidas: el 13 % de Gastos Generales, el 6 % de Costes Indirectos así como las partidas de gestión de residuos, de seguridad y salud o una partida para imprevistos.

La consideración de un porcentaje de Gastos Generales del 13%, tal y como vienen en el proyecto original de conformidad con el apartado primero de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, es razonable, aunque cada empresa tiene sus propios Gastos Generales específicos en función de su estructura. Puesto que no se hace rebaja en el porcentaje original, no se considera necesaria la realización de un desglose de los gastos de la empresa.

Por otra parte, el porcentaje original de Beneficio Industrial especificado en el proyecto sí que se ve modificado. Debido a que cada empresa puede tener unas pretensiones de beneficio u otras en función de su estrategia comercial, se considera que este aspecto está también justificado, máxime teniendo en cuenta la actual situación de la economía derivada de la crisis sanitaria por COVID-19, la reducción de márgenes de los últimos años en el sector de la construcción y la reducida rentabilidad de cualquier inversión de las consideradas “seguras” (deuda pública, bonos y letras del tesoro, obligaciones de empresas de reducido riesgo, etc.). En su justificación la empresa fija el porcentaje de Beneficio Industrial en el 2,0064328 % frente al 6,00% del Proyecto Técnico.

#### **2.- Justificación de la maquinaria:**

Puesto que para la justificación de la baja se ha considerado el mismo coste de maquinaria que en la redacción del proyecto, no es necesario justificar este coste y se considera que los costes debidos a este concepto están sufragados por los precios elementales de maquinaria. Si bien se incluye maquinaria adicional a la contemplada en el Proyecto.

#### **3.- Precios:**

Como se dijo, la justificación se fundamenta en los precios de distintos proveedores de materiales mediante cartas de compromiso, la subcontratación de determinadas unidades de obra cuyos precios también se recogen en cartas de compromiso, así como la reducción de costes conseguida gracias a las instalaciones propias.

## 5.- CONCLUSIÓN.

La justificación que hace la empresa es aceptable, si además tenemos en cuenta que este licitador tiene una ventaja competitiva importante frente a otros al ser proveedor/productor de una parte principal de los materiales integrantes de la obra (dispone de cantera, planta de hormigón y de planta de aglomerado). Este hecho se considera esencial en la justificación para que se considere que **la oferta incursa en baja desproporcionada pueda ser cumplida con un riesgo razonable para la Administración**. La base jurídica de lo afirmado se fundamentaría en lo prescrito en el art. 149.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “El ahorro que permita el procedimiento de fabricación...”, motivado por la dualidad empresarial del constructor y “fabricante” de parte de los materiales objeto de la obra.

Por todo lo anterior expuesto **se considera que la baja se encuentra convenientemente justificada** en el documento e información proporcionados por la empresa.

Visto el informe emitido al efecto por el ingeniero Municipal del que se desprende que sí está justificada la oferta presentada por PAVITEK. 2010 SL, en relación al Lote nº 4, por lo que la mesa por unanimidad, acuerda **admitir** la oferta presentada por **PAVITEK 2010 SL, para el Lote nº 4**

### 3.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 678/2020 - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS

Una vez determinadas las ofertas que han sido admitidas, se han valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

#### LOTE 1

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
ALVARGONZALEZ CONTRATAS	47.033,00 €	78,10473497
<u>ARPOSA</u>	53.013,91 €	69,29313458
EVASFAL SL	52.000,00 €	70,64423077
IMPERCANAL	69.118,53 €	53,1478317
CGS ASFALTOS YOBRA	58.000,00 €	63,3362069

CIVIL		
ANDERBE SL	51.285,95 €	71,6278045
PAVITEK	36.735,00 €	100
PJR GESTION Y ASFALTOS	53.400,00 €	68,79213483
TRASFAL	58.688,55 €	62,59312932

#### LOTE 2

LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
<b>ALVARGONZALEZ CONTRATAS</b>	30.741,00 €	76,07755115
<b>ARPOSA</b>	33.614,03 €	69,57511491
<b>DEYMET</b>	38.820,00 €	60,24471922
<b>EVASFAL SL</b>	35.800,00 €	65,32681564
<b>IMPERCANAL</b>	44.112,90 €	53,01623788
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL	37.000,00 €	63,20810811
ANDERBE SL	32.687,66 €	71,54687732
PAVITEK	23.387,00 €	100
PJR GESTION Y ASFALTOS	36.643,00 €	63,82392271
TRASFAL	38.184,13 €	61,24795825

#### LOTE 3

LICITADOR	OFERTA	PUNTUACION
<b>ALVARGONZALEZ CONTRATAS</b>	10.896,00 €	91,40051395
<b>ARPOSA</b>	12.687,20 €	78,49643735
<b>EVASFAL SL</b>	12.300,00 €	80,96747967
<b>IMPERCANAL</b>	16.019,19 €	62,16918583
CGS ASFALTOS YOBRA CIVIL	14.500,00 €	68,68275862
ANDERBE SL	13.896,41 €	71,66599143
PAVITEK	9.959,00 €	100
PJR GESTION Y ASFALTOS	13.599,00 €	73,23332598
TRASFAL	14.513,39 €	68,61939216

#### LOTE 4

LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
<b>ALVARGONZALEZ CONTRATAS</b>	36.160,00 €	91,73396018

<b>ARPOSA</b>	35.611,72 €	93,14630127
<b>DEYMET</b>	46.221,70 €	71,7649935
<b>EVASFAL SL</b>	42.000,00 €	78,98 €
<b>IMPERCANAL</b>	52.524,66 €	63,15 €
<b>CGS ASFALTOS Y OBRA CIVIL</b>	42.500,00 €	78,05 €
<b>ANDERBE SL</b>	47.370,64 €	70,02 €
<b>PAVITEK</b>	33.171,00 €	100,00 €
<b>PJR GESTION Y ASFALTOS</b>	43.728,00 €	75,86 €
<b>TRASFAL</b>	45.549,39 €	72,82 €

#### **4.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 678/2020 - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

##### **1 - Proyecto de Pavimentación de la Carretera de Acceso a Las Ordaliegas**

Orden: 1 CIF: B74275983 PAVITEK 2010 S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: A33605072 ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78.1

Total puntuación: 78.1

Orden: 3 CIF: B74202607 Obras Publicas Anderbe S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71.63

Total puntuación: 71.63

Orden: 4 CIF: B74320532 EVASFAL SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.64

Total puntuación: 70.64

Orden: 5 CIF: B74365172 ARPOSA 60 S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.29

Total puntuación: 69.29

Orden: 6 CIF: B33411372 PJR GESTIÓN, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 68.79

Total puntuación: 68.79

Orden: 7 CIF: B74213216 Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 63.34  
Total puntuación: 63.34  
Orden: 8 CIF: A33009630 TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 62.59  
Total puntuación: 62.59  
Orden: 9 CIF: B33961715 Impermeabilizantes y Canales S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 53.15  
Total puntuación: 53.15  
Orden: 10 CIF: B33116179 CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0.0  
Total puntuación: 0.0

## **2 - Proyecto de Pavimentación de Camino de La Garba – Los Pitos**

Orden: 1 CIF: B74275983 PAVITEK 2010 S.L. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.0  
Total puntuación: 100.0  
Orden: 2 CIF: A33605072 ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 76.08  
Total puntuación: 76.08  
Orden: 3 CIF: B74202607 Obras Publicas Anderbe S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 71.55  
Total puntuación: 71.55  
Orden: 4 CIF: B74365172 ARPOSA 60 S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 69.57  
Total puntuación: 69.57  
Orden: 5 CIF: B74320532 EVASFAL SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 65.33  
Total puntuación: 65.33  
Orden: 6 CIF: B33411372 PJR GESTIÓN, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 63.82  
Total puntuación: 63.82  
Orden: 7 CIF: B74213216 Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 63.21  
Total puntuación: 63.21  
Orden: 8 CIF: A33009630 TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 61.25  
Total puntuación: 61.25  
Orden: 9 CIF: B70427505 DESARROLLOS Y METAS S.L.  
Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60.24  
Total puntuación: 60.24  
Orden: 10 CIF: B33961715 Impermeabilizantes y Canales S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 53.02  
Total puntuación: 53.02  
Orden: 11 CIF: B33116179 CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0.0  
Total puntuación: 0.0

### **3 - Proyecto de Pavimentación de Camino de Acceso a Hotel en la Garba**

Orden: 1 CIF: B74275983 PAVITEK 2010 S.L. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.0  
Total puntuación: 100.0  
Orden: 2 CIF: A33605072 ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 91.4  
Total puntuación: 91.4  
Orden: 3 CIF: B74320532 EVASFAL SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 80.97  
Total puntuación: 80.97  
Orden: 4 CIF: B74365172 ARPOSA 60 S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 78.5  
Total puntuación: 78.5  
Orden: 5 CIF: B33411372 PJR GESTIÓN, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 73.23  
Total puntuación: 73.23  
Orden: 6 CIF: B74202607 Obras Publicas Anderbe S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 71.66  
Total puntuación: 71.66  
Orden: 7 CIF: B74213216 Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 68.68  
Total puntuación: 68.68  
Orden: 8 CIF: A33009630 TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 68.62  
Total puntuación: 68.62  
Orden: 9 CIF: B33961715 Impermeabilizantes y Canales S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 62.17  
Total puntuación: 62.17  
Orden: 10 CIF: B33116179 CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA SL

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0.0  
Total puntuación: 0.0

#### **4 - Proyecto de Pavimentación de la Carretera de San Pedro de los Burros a Villagarcía**

Orden: 1 CIF: B74275983 PAVITEK 2010 S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.0  
Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: B74365172 ARPOSA 60 S.L.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 93.15  
Total puntuación: 93.15

Orden: 3 CIF: A33605072 ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 91.73  
Total puntuación: 91.73

Orden: 4 CIF: B74320532 EVASFAL SL

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 78.98  
Total puntuación: 78.98

Orden: 5 CIF: B74213216 Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias SL

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 78.05  
Total puntuación: 78.05

Orden: 6 CIF: B33411372 PJR GESTIÓN, S.L.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 75.86  
Total puntuación: 75.86

Orden: 7 CIF: A33009630 TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 72.82  
Total puntuación: 72.82

Orden: 8 CIF: B70427505 DESARROLLOS Y METAS S.L.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 71.76  
Total puntuación: 71.76

Orden: 9 CIF: B74202607 Obras Publicas Anderbe S.L.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 70.02  
Total puntuación: 70.02

Orden: 10 CIF: B33961715 Impermeabilizantes y Canales S.L.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 63.15  
Total puntuación: 63.15

Orden: 12 CIF: B33026402 SEÑALIZACIONES ASTURIAS, S.L.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0.0  
Total puntuación: 0.0

Orden: 11 CIF: B33116179 CONTRATAS FERNANDEZ GRANDA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0.0

Total puntuación: 0.0

**5.- MEJOR VALORADO - REOUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:**  
**678/2020 - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS**

De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP 2017, la Mesa debe requerir a la empresas que haya obtenido la mejor puntuación, en cada uno de los lotes, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva ( 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION IVA EXCLUIDO ) , así como cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017 y todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Dado que en el presente procedimiento la presentación se realiza por una mera declaración responsable deberá presentar justificación de su inscripción en el Registro de Licitadores y declaración de que se mantienen los datos que constan en la mismo, o en defecto de dicha inscripción, presentar la documentación acreditativa de la empresa, poder de representación y cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Así mismo se presentará acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el **plazo de 7 días hábiles** establecido para presentar la garantía definitiva.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Carmen Cortina Martínez  
SECRETARIA



Dña. Elsa Suárez González  
PRESIDENTA

